



# PROCEDIMIENTO PARA EMITIR NUEVAS CONVOCATORIAS Y REALIZAR LA REPOSICIÓN DE EXÁMENES A SUPERVISORES ELECTORALES Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES

## REPOSICIÓN DE PROCESOS ELECTORALES



CONTAMOS TODAS  
TODOS |  **INE**  
Instituto Nacional Electoral

## **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA**

### **INTRODUCCIÓN**

El presente documento es un protocolo para que las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas conozcan los procedimientos a seguir para realizar la emisión de nuevas convocatorias en caso de que el número de aspirantes a Supervisor Electoral o Capacitador-Asistente Electoral resulte insuficiente para ocupar el número total requerido. Asimismo, se establecen las acciones a seguir en caso de extravío, robo o cualquier otro incidente sobre documentos confidenciales relacionados con el proceso de selección de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales (SE y CAE)

Se debe considerar que la inseguridad es real y que la posibilidad de sufrir un robo o extravío o ser víctima de un delito está en relación directa con los riesgos de nuestras actividades profesionales.

2

### **PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN**

En el caso de emitir nuevas convocatorias, se informará inmediatamente a la Junta Local Ejecutiva para que a su vez, notifique a la Dirección de Capacitación Electoral, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para realizar la apertura del Multisistema ELEC2021 y llevar a cabo el procedimiento correspondiente al otorgamiento de nuevos instrumentos para la selección.

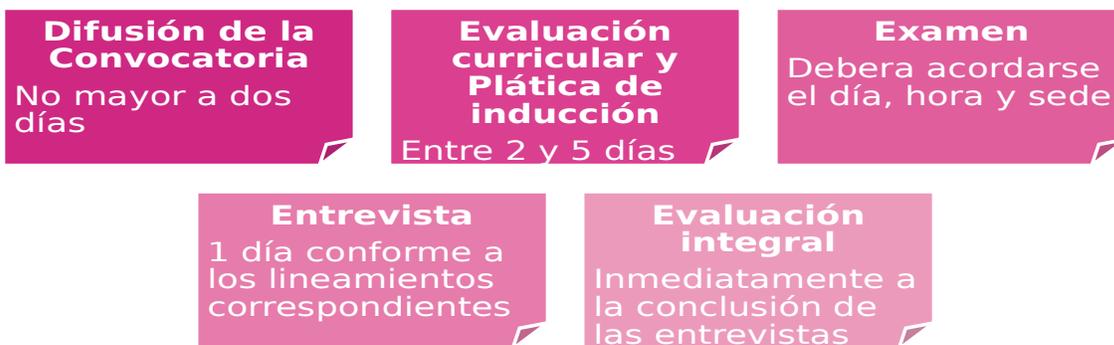
El Vocal Ejecutivo Local y Distrital son responsables administrativamente de la conservación y resguardo de los documentos relacionados con el proceso de selección de SE y CAE, en particular con el contenido del examen de conocimientos, habilidades y actitudes y con los formatos de aplicación de la entrevista a las y los aspirantes.

En caso de pérdida, extravío o robo, el Vocal Ejecutivo responsable o el personal subordinado a su cargo, deberán dar aviso de inmediato a su superior jerárquico, al Consejo Electoral correspondiente y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, levantando el acta circunstanciada, y en su caso, la denuncia ante el Ministerio Público, de tal manera que la autoridad administrativa proceda a tomar las medidas pertinentes, y se inicie la indagatoria que procede.

## RESTITUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En caso de no contar con el número suficiente de SE o CAE o quedarse con 10 aspirantes o menos en Lista de Reserva para cubrir las vacantes que se generen por renunciaciones, terminación anticipada, o rescisiones de contrato, los consejos distritales podrán determinar, de acuerdo con el formato autorizado por el Consejo General del INE, la publicación de nuevas convocatorias, el número de veces que sea necesario dentro del periodo establecido para la preparación de la Jornada Electoral extraordinaria.

1. Se realizarán los procedimientos de reclutamiento y selección conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de SE y CAE, considerando las etapas siguientes:



3

2. Los días destinados para cada una de las etapas, estará en función de los requerimientos y necesidades de cada Junta Distrital Ejecutiva, y serán determinados por el Consejo respectivo.
3. Se enviarán vía correo electrónico, en formato PDF, nuevas versiones del examen y de la entrevista. Por ningún motivo deberán utilizarse las versiones anteriores de ambos instrumentos.
4. La nueva versión del examen sólo podrá abrirse con una clave de acceso que será enviada al Vocal Ejecutivo Distrital quien deberá coordinar una reunión de trabajo para llevar a cabo la reproducción de dicho instrumento.
5. Una vez impresos los exámenes, se realizará la entrega y resguardo correspondiente en cada uno de los distritos conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de SE y CAE.

Resulta importante señalar, que, tratándose de convocatorias extraordinarias, la condición variable radica en el tiempo mas no en el estricto seguimiento de los procedimientos, por lo que en todo momento deberá atenderse el Manual de Contratación de SE y CAE con sus respectivos anexos.

Para el caso de robo o extravío del examen y/o documentos relativos a la entrevista de SE y CAE, se procederá a restituir el procedimiento conforme al siguiente proceso:

1. La información levantada en el Acta Circunstancia será de carácter estrictamente confidencial.
2. Del examen que se encuentre en el supuesto de robo o extravío, se resguardarán los restantes en una bodega sellada y firmada hasta que sea la aplicación del examen. Una vez aplicado, se destruirán en sesión de trabajo, en presencia de consejeros distritales, y, en su caso, representantes de partido político.
3. Salvo que la difusión por cualquier medio de la versión del examen atente contra la objetividad e imparcialidad del procedimiento, se podrá suspender la aplicación del examen y definir una nueva fecha de aplicación.
4. Se enviará una nueva versión de examen por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respetando en todo momento el contenido de la guía entregada a los participantes.
5. La nueva versión del examen se enviará vía correo electrónico, en PDF encriptado al correo institucional del Vocal Ejecutivo Local.
6. La clave de acceso para dicho archivo se enviará al Vocal Ejecutivo Local para su acceso. Quienes, a su vez, establecerán el protocolo de entrega a la Junta o Juntas Distritales que se encuentren en este supuesto.
7. La reproducción del examen estará bajo la responsabilidad del Consejo Local o Distrital, según sea el caso, bajo la coordinación del Vocal Ejecutivo, en reunión de trabajo.
8. Concluido el procedimiento de impresión o fotocopiado, la Junta Local entregará de inmediato los exámenes a los distritos bajo las medidas de seguridad establecidas en el Manual de Contratación de SE y CAE.
9. Con la finalidad de transportar de forma inmediata, segura y confiable los exámenes de conocimientos, habilidades y actitudes para SE y CAE, se procurará llevar a cabo las siguientes acciones:
  - En el traslado de los exámenes el Consejero Presidente Distrital deberá ir acompañado preferentemente de al menos dos Consejeros Electorales Distritales;

- La ruta deberá privilegiar caminos principales, transitados, nunca secundarios, brechas o atajos;
- A lo largo del trayecto se deberá informar a la Junta Local cada treinta minutos y/o cada hora el parte de novedad de traslado, lo anterior considerando las condiciones de conectividad de las distintas rutas de traslado;
- Con base en el primer punto se deberá evitar hacer altos en el camino, y, en caso de ser estrictamente necesario, los mismos deberán hacerse siempre en poblaciones, nunca en campo abierto, aunado a lo anterior, en ninguna circunstancia, el vehículo en que se trasladen los exámenes permanecerá solo.
- En caso de suscitarse algún incidente, éste deberá reportarse de inmediato a la Junta Local.
- Asimismo, deberán contar con un directorio de instituciones que en caso de ser necesario puedan auxiliar a la comisión que traslada los exámenes.
- Se resguardarán en las instalaciones de la Junta Distrital bajo la responsabilidad del Vocal Ejecutivo, hasta la aplicación del examen.
- En caso de que la impresión o fotocopia del examen se realice en el distrito, la Junta Distrital procederá a su resguardo aplicando las medidas de seguridad establecidas en el Manual de Contratación de SE y CAE hasta la aplicación del examen.